



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9110298 DE 2026**

**1. ASPECTOS GENERALES**

<b>CONTRATANTE</b>	CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI – REGIONAL VALLE
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.9110298
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	25/01/2026
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades formativas como orientador en los programas del Fondo de la Industria de la Construcción - FIC del Centro CEAI, conforme a los lineamientos institucionales
<b>CONTRATISTA</b>	OLGA LUCIA PLAZA HIDALGO
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/01/2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	28/06/2026
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$24.161.235)

**1.1 Garantías contractuales**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	45-46-101035977		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	APROBADO		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	25/01/2026		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	26/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/01/2026	28/10/2026	2,416,123.50
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A



## **2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

No aplica

## **3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

## **4. MULTAS Y SANCIONES**

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

## **5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN**

En mi calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9110298 de 2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el señor OLGA LUCIA PLAZA HIDALGO, me permito presentar la justificación técnica y administrativa que respalda la necesidad de autorizar una adición en el valor del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción de la presente vigencia y las metas definidas para la prestación del servicio público de Formación Profesional Integral, se hace necesario adelantar modificaciones contractuales consistentes en la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios de los instructores vinculados al programa Fondo de la Industria de la Construcción – FIC del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI, con el propósito de asegurar la continuidad y culminación adecuada de los procesos formativos programados para los aprendices beneficiarios de esta estrategia institucional.

El programa Fondo de la Industria de la Construcción – FIC constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de competencias técnicas y laborales en el sector construcción, permitiendo la formación de talento humano calificado conforme a las necesidades del sector productivo y a los lineamientos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. En este sentido, la continuidad de los procesos formativos resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, el desarrollo integral de las competencias previstas y la adecuada ejecución de la programación académica aprobada para la vigencia.



De acuerdo con la planeación académica y el avance de ejecución de los procesos de formación, se evidenció la necesidad de ampliar tanto el plazo como los recursos inicialmente previstos en los contratos de los instructores FIC, toda vez que la dinámica propia de la formación, la continuidad de las fichas activas, la necesidad de garantizar la finalización de las etapas lectivas y el cumplimiento de los cronogramas académicos requieren mantener la prestación del servicio de instrucción hasta la culminación efectiva de los procesos formativos programados.

Así mismo, resulta pertinente mantener la continuidad de los instructores que actualmente desarrollan las acciones de formación, teniendo en cuenta que cuentan con el conocimiento técnico, metodológico y pedagógico de los grupos asignados, el avance curricular de las fichas, las evidencias de aprendizaje y las particularidades propias del proceso formativo. La desvinculación anticipada de los instructores generaría afectaciones directas en la continuidad pedagógica, la planeación académica y el seguimiento de los aprendices, pudiendo impactar negativamente los niveles de permanencia, retención y certificación de competencias.

La interrupción de los procesos de formación no solo afectaría el normal desarrollo de las actividades académicas, sino que podría generar reprocesos administrativos y académicos, retrasos en la ejecución de la oferta de formación, incumplimiento de metas institucionales y afectación en los indicadores de cobertura y eficiencia establecidos por la Dirección General del SENA. En consecuencia, garantizar la continuidad de los instructores permite preservar la calidad de la formación impartida, asegurar la estabilidad del proceso educativo y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al programa FIC.

De igual manera, desde la perspectiva de la gestión pública y contractual, las modificaciones contractuales proyectadas obedecen a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público de formación profesional integral, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad que rigen la contratación estatal y la función administrativa. La adición y prórroga de los contratos permiten optimizar los recursos institucionales ya invertidos en el proceso formativo, evitar traumatismos en la operación académica y asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades misionales del Centro de Formación.

Adicionalmente, la continuidad de los instructores del programa FIC contribuye al fortalecimiento de las relaciones institucionales con las comunidades beneficiarias, el sector productivo y los actores vinculados al programa, permitiendo mantener la confianza en los procesos de formación adelantados por el SENA y garantizar el acceso efectivo a programas de cualificación orientados al mejoramiento de la empleabilidad y la productividad del sector construcción.

Por lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de realizar modificaciones contractuales consistentes en la adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios de los instructores del programa Fondo de la Industria de la Construcción – FIC, con el propósito de garantizar la continuidad de



los procesos formativos, asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y evitar afectaciones en la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI del SENA Regional Valle.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita modificar el contrato CO1.PCCNTR.9110298 suscrito entre el SENA - CEAI y OLGA LUCIA PLAZA HIDALGO en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$5.684.996), modificando la forma de pago quedando de la siguiente manera: El valor del contrato será de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$29.846.231) y su forma de pago de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de Enero, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$789.583). b) Seis (6) cuotas mensuales, iguales, de Febrero a Julio, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497) cada una. c) Una (01) última cuota correspondiente al mes de Agosto, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$631.666)., en igual sentido, prorrogar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 04/08/2026

Para satisfacer esta necesidad, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de número 2426 de fecha del 08/01/2026.

## 6. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma a los Veintiún (21) días del mes mayo del año 2026.

**Jairo Hernando Portilla Rodriguez**

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9110298

Elaboró: Jorge Andres Díaz Fernández – Contratación CEAI

